



Asamblea General

Distr. general
25 de enero de 2023
Español
Original: inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Informe sobre la Conferencia de las Naciones Unidas y Chile sobre Derecho y Política del Espacio: Gobernanza y perspectivas jurídicas respecto de las actividades espaciales en la órbita terrestre y más allá

(En línea, 10 a 12 de mayo de 2022)

I. Introducción

A. Antecedentes y objetivos

1. La Conferencia de las Naciones Unidas y Chile sobre Derecho y Política del Espacio, centrada en el tema “Gobernanza y perspectivas jurídicas respecto de las actividades espaciales en la órbita terrestre y más allá”, se celebró en línea del 10 al 12 de mayo de 2022. Fue organizada por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría, con el apoyo del Gobierno de Chile, la Fuerza Aérea de Chile y la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos (ANEPE) de Chile.

2. La Conferencia estuvo precedida de una serie de cursos prácticos de creación de capacidad en materia de derecho del espacio que desde 2002 viene organizando la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre en cooperación con diversos países que les han servido de anfitriones y que se mencionan a continuación en orden cronológico: los Países Bajos, la República de Corea, el Brasil, Nigeria, Ucrania, la República Islámica del Irán, Tailandia, la Argentina y China. La Oficina acogió el más reciente de esos cursos prácticos en la sede de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena.

3. En 2018, sobre la base de los cursos prácticos anteriores, la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre pasó a la siguiente etapa de su labor de creación de capacidad poniendo en marcha una nueva serie de conferencias de las Naciones Unidas dedicadas al derecho y la política del espacio. La primera conferencia se organizó junto con el Gobierno de la Federación de Rusia, contó con el patrocinio de la Corporación Estatal de Actividades Espaciales ROSCOSMOS, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Academia de la ROSCOSMOS, y se celebró en Moscú del 11 al 13 de septiembre de 2018, mientras que la segunda se organizó junto con el Gobierno de Trille, el Instituto de Investigación de Tecnologías Espaciales del Consejo de Investigaciones Científicas y Técnicas (TÜBITAK UZAY), la Agencia Espacial Turca y la Organización de Cooperación Espacial de Asia y el Pacífico, y se celebró en Estambul (Trille) del 23 al 26 de septiembre de 2019. El año siguiente la Oficina celebró del 8 al 10 de diciembre de 2020 otra Conferencia sobre Derecho y Política del Espacio, centrada en las cuestiones emergentes en materia de derecho y política del espacio y las perspectivas



de los países de África, en cooperación con la Comisión Económica de África y con el apoyo de la Comisión de la Unión Africana.

4. La cooperación internacional y regional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos ayuda a llevar los beneficios de las aplicaciones de la tecnología espacial a muy diversos interesados, tanto gubernamentales como no gubernamentales, y a intensificar y diversificar los programas espaciales nacionales. Los marcos de política y de regulación en los planos nacional, regional e internacional son de vital importancia para proporcionar a los Estados, en particular a los Estados en desarrollo, la base necesaria para cumplir los objetivos de desarrollo y hacer frente a los retos que plantea el desarrollo sostenible. A ese respecto, es necesario seguir reforzando los vínculos entre el derecho internacional del espacio y la realización de actividades espaciales.

5. En la Conferencia actual se trataron los siguientes temas principales: visión general del régimen jurídico del espacio ultraterrestre y la gobernanza del espacio; perspectivas respecto de la gestión del tráfico espacial y la gobernanza de las actividades en el espacio ultraterrestre; gobernanza de las actividades en la Luna y otros cuerpos celestes, específicamente en cuanto a la cuestión de los recursos espaciales; y seguridad y sostenibilidad de las actividades espaciales en el contexto de las perspectivas de gobernanza general.

6. El tema de la exploración, explotación y utilización de los recursos espaciales hace converger distintos aspectos científicos y técnicos de las actividades espaciales y del derecho internacional del espacio de un modo que no tiene precedentes y que resulta aún indefinido. Si bien la manera en que se llevan a cabo esas actividades plantea nuevos problemas jurídicos, ha habido un fuerte impulso concertado dirigido a comprender lo que resulta permisible con arreglo al actual régimen jurídico internacional del espacio. En la Conferencia se examinó esta cuestión en el contexto del recién creado Grupo de Trabajo sobre los Aspectos Jurídicos de las Actividades relacionadas con los Recursos Espaciales en el marco de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. Entre otras esferas temáticas tratadas durante la Conferencia cabe citar las siguientes: la gestión del tráfico espacial; las grandes constelaciones y megaconstelaciones; y el cielo oscuro y silencioso. También se examinaron las novedades relativas a la labor para aplicar la agenda establecida en el informe del Secretario General titulado Nuestra Agenda Común (A/75/982) y a los preparativos de la Cumbre del Futuro que se celebrará en 2024.

7. Cada año, en su resolución anual sobre cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, la Asamblea General reafirma la importancia de la cooperación internacional para el desarrollo del derecho internacional, incluidas las normas pertinentes del derecho internacional del espacio y su importante papel en la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, y la importancia de que el mayor número posible de Estados se adhiera a los tratados internacionales que promueven la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, al objeto de hacer frente a los nuevos desafíos que se presenten, en especial para los países en desarrollo. La Asamblea también reconoce que todos los Estados, en particular los que poseen una capacidad importante en materia espacial, deben contribuir activamente a prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, con miras a promover y fortalecer la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

8. En el mundo actual, en el que el número de entidades que participan en las actividades espaciales aumenta sin cesar, es de suma importancia velar por que todas esas entidades cumplan las obligaciones del derecho internacional del espacio al llevar a cabo actividades de cooperación internacional y regional en el ámbito espacial.

9. La ejecución y la aplicación satisfactorias del marco jurídico internacional que rige las actividades espaciales dependen de que los encargados de formular políticas y adoptar decisiones comprendan y acepten ese marco. La disponibilidad de profesionales que puedan ofrecer asesoramiento jurídico adecuado y difundir información y

conocimientos sobre el derecho del espacio, en particular en los países en desarrollo, depende de que se cuente con suficientes oportunidades educativas relacionadas con el derecho y la política del espacio. En relación con esto, se celebró la Conferencia con el objetivo de promover la adhesión a los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre y de ayudar a los Estados a desarrollar su capacidad en materia de derecho del espacio y, de esa manera, también ayudarlos a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

10. Los objetivos generales de la Conferencia fueron los siguientes:

- a) promover la comprensión, aceptación y aplicación de los tratados y principios de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre;
- b) examinar la contribución del derecho del espacio al desarrollo económico y social;
- c) examinar las tendencias y los desafíos del derecho internacional del espacio;
- d) deliberar sobre nuevas esferas en las que el derecho internacional del espacio podría proporcionar posibles modelos de normas jurídicas para equilibrar los distintos intereses de los Estados;
- e) estudiar mecanismos para aumentar la cooperación regional e internacional relativa a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

11. En las observaciones y conclusiones que figuran en la sección II del presente informe se recogen varios elementos concretos tratados en las deliberaciones de la Conferencia.

12. Este informe se presentará a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos para que lo examine en su 62º período de sesiones.

B. Asistencia

13. Entre los participantes en la Conferencia figuraron distintos encargados de adoptar decisiones y formular políticas de organismos espaciales nacionales y órganos gubernamentales, expertos de la comunidad espacial, expertos del sector empresarial e investigadores, estudiantes y especialistas de círculos académicos involucrados en actividades espaciales procedentes de los siguientes países: Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Ghana, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jordania, Kenia, Líbano, Luxemburgo, Madagascar, Marruecos, México, Mongolia, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Rumania, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Tailandia, Trinidad y Tobago, Túnez, Trille, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de). También participaron en la Conferencia representantes del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT), el Observatorio Europeo Austral, la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

C. Programa

14. El Director Interino de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, el Jefe de la División de Seguridad Internacional y Humana del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile y el Subsecretario de Defensa del Ministerio de Defensa Nacional de Chile pronunciaron palabras de bienvenida. Se observó, en particular, que existen muchas oportunidades para utilizar la ciencia y la tecnología espaciales en América Latina en beneficio de toda la población y que abrir esas oportunidades a los usuarios

finales de los servicios contribuiría al desarrollo económico. Además, los participantes destacaron la importancia de crear en los Estados de América Latina capacidad para utilizar las aplicaciones y los servicios espaciales a fin de inspirar a los estudiantes a matricularse en programas educativos de los campos de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas.

15. En el primer día de la Conferencia se examinó el régimen jurídico internacional relativo al espacio ultraterrestre, especialmente la promoción de la utilización responsable, pacífica y segura del espacio ultraterrestre. Se presentaron ponencias sobre los temas siguientes:

- a) El régimen jurídico del espacio ultraterrestre: visión general de los principios fundamentales del derecho internacional del espacio;
- b) Aplicación del derecho internacional a las actividades espaciales, en particular aspectos del derecho internacional consuetudinario;
- c) El derecho internacional del espacio y el medio ambiente;
- d) La gobernanza y el derecho del espacio y formulación de políticas desde una perspectiva latinoamericana;
- e) Función de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en la gobernanza global de las actividades en el espacio ultraterrestre;
- f) Normas de conducta responsable aplicadas y promovidas por Chile respecto de las actividades en el espacio ultraterrestre.

16. Las actividades del segundo día de la Conferencia estuvieron dedicadas a examinar distintas perspectivas respecto de la gestión del tráfico espacial y la gobernanza de las actividades en el espacio ultraterrestre. Se presentaron ponencias sobre los temas siguientes:

- a) El registro de las Naciones Unidas de objetos lanzados al espacio ultraterrestre;
- b) Asignación de frecuencias en pro de operaciones libres de interferencia en el espacio ultraterrestre;
- c) Novedades relativas al Convenio relativo a Garantías Internacionales sobre Elementos de Equipo Móvil (Convenio de Ciudad del Cabo) y a su Protocolo sobre Cuestiones Específicas de los Bienes Espaciales: perspectivas respecto de la economía espacial;
- d) Los beneficios del espacio al alcance de todos los países: documento de orientación sobre el marco jurídico de las actividades espaciales e información general sobre las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre;
- e) La cuestión de la definición y delimitación del espacio ultraterrestre - perspectivas respecto de la gobernanza y la gestión del tráfico espacial;
- f) El cielo oscuro y silencioso: efectos de las actividades espaciales en las observaciones astronómicas terrestres - perspectivas de la gobernanza;
- g) Hacia un régimen de gestión del tráfico espacial - perspectivas de la gobernanza.

17. Las actividades durante el tercer día de la Conferencia giraron en torno a las actividades en materia de gobernanza en la Luna y otros cuerpos celestes y la cuestión de los recursos espaciales, así como a las perspectivas de gobernanza general de la seguridad y la sostenibilidad de las actividades en el espacio ultraterrestre. Se presentaron ponencias sobre los temas siguientes:

- a) Establecimiento, en el marco de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, del grupo de trabajo sobre modelos jurídicos aplicables a la exploración, explotación y utilización de los recursos espaciales;
- b) Principales retos jurídicos derivados de la extracción de recursos naturales de los cuerpos celestes;

c) Sinopsis de los elementos relativos a los recursos espaciales que podrían constituir la base de un posible marco jurídico para la exploración sostenible de los cuerpos celestes;

d) Gobernanza de la Luna y otros cuerpos celestes basada en una visión común y coordinada: perspectivas de los países en desarrollo;

e) La gobernanza y la cuestión de la seguridad y la sostenibilidad de las actividades en el espacio ultraterrestre; y

f) El espacio y “Nuestra Agenda Común”.

18. La Conferencia finalizó con una sesión de conclusiones y observaciones.

19. En el sitio web de la Oficina (www.unoosa.org) pueden consultarse, en inglés, una nota introductoria sobre la Conferencia, el programa de esta y las ponencias que se presentaron en ella.

II. Observaciones y conclusiones

20. Los participantes en la Conferencia escucharon con interés las ponencias y la mesa redonda y participaron activamente en los debates, tras lo cual llegaron a las siguientes observaciones y conclusiones sobre el derecho y la política del espacio teniendo en cuenta las perspectivas de América Latina:

a) La Conferencia de las Naciones Unidas y Chile sobre Derecho y Política del Espacio: Gobernanza y perspectivas jurídicas respecto de las actividades espaciales en la órbita terrestre y más allá puso de relieve numerosos aspectos de la gobernanza global de las actividades en el espacio ultraterrestre, los principios del derecho internacional del espacio y los mecanismos de cooperación y colaboración en el ámbito de las actividades espaciales;

b) Los principios fundamentales del derecho del espacio siguen siendo pertinentes y de actualidad incluso cuando ya han pasado más de 50 años desde que quedaron consagrados en el Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y Otros Cuerpos Celestes de 1967. Los enfoques para aplicar esos principios han ido desde la elaboración de tratados oficiales durante los primeros años hasta la adopción de principios, y actualmente incluyen instrumentos modernos de carácter voluntario, como las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre, aprobadas por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en 2019 (A/74/20, anexo II), que marcan un nuevo capítulo en la aplicación de un enfoque multilateral al desarrollo progresivo del derecho del espacio;

c) La Comisión, su Subcomisión de Asuntos Jurídicos y su Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos siguen siendo fundamentales como foro internacional para el fortalecimiento de la gobernanza y la cooperación. La aplicación de un enfoque multilateral a la solución de los problemas mundiales relativos al espacio sigue siendo esencial para hacer frente a cuestiones emergentes;

d) Se alienta a la comunidad espacial internacional a que trabaje unida para encontrar soluciones adecuadas a retos comunes. Entre las cuestiones objeto de atención cabe citar nuevas preocupaciones ambientales y la seguridad de las operaciones en el espacio. La gestión del tráfico espacial, la utilización de los recursos espaciales y la protección del cielo oscuro y silencioso son ejemplos de nuevas esferas en torno a las cuales actualmente se celebran debates multilaterales;

e) El multilateralismo ofrece oportunidades para que todos los Estados contribuyan a la gobernanza global de las actividades en el espacio ultraterrestre y a la elaboración progresiva del derecho internacional del espacio;

f) A medida que el espacio se vuelve más accesible a nuevas entidades, el principio fundamental consagrado en el Tratado sobre el Espacio de que los Estados

tienen la obligación de autorizar y supervisar continuamente las actividades de sus entidades no gubernamentales cobra ahora más importancia que nunca. En ese sentido, se alienta a los Estados a que creen mecanismos de coordinación nacional con sus entidades del sector privado a fin de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones dimanantes de tratados;

g) La incorporación del derecho internacional del espacio a los marcos de regulación nacionales permite a los Estados estudiar las maneras de promover la economía espacial y utilizar sus programas espaciales nacionales y comerciales para aprovechar los beneficios que ofrecen la ciencia y la tecnología espaciales en favor de sus ciudadanos;

h) Para que los Estados aprovechen al máximo lo que el espacio puede ofrecer es fundamental crear más capacidad. Contar con leyes y políticas espaciales sólidas en el plano nacional puede facilitar muchos aspectos de la creación de capacidad; desde inspirar a los estudiantes, en particular a las jóvenes, para que opten por carreras profesionales en las ciencias, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas hasta crear capacidad nacional y comercial para gestionar los bienes espaciales. A ese respecto, se reconoció que existían muchas oportunidades para reforzar la creación de capacidad en el ámbito de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones, así como en materia de derecho y política del espacio, mediante programas centrados en el estudiante en universidades e instituciones educativas a todos los niveles como factores catalizadores del crecimiento y el desarrollo económico.

III. Observaciones finales

21. Los participantes en la Conferencia expresaron su profundo agradecimiento a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, al Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, al Ministerio de Defensa de Chile, a la Fuerza Aérea de Chile y a la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos (ANEPE) de Chile por haber organizado la Conferencia, ya que esta había arrojado luz sobre varias cuestiones emergentes en materia de derecho y política del espacio desde la perspectiva de los Estados de América Latina.
